

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2022-MDM/ALC

Máncora, 02 de noviembre del 2022.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°064-2019-MDM-GM, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por el Gerente Municipal; **Resolución de Gerencia Municipal N°001-2020-MDM-GM**, de fecha 06 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal; **Resolución de Alcaldía N°254-2021-MDM-GM**, de fecha 09 de septiembre del 2021, emitido por el Titular del Pliego; **Carta N°004-2022/ING.JALLM**, de fecha 02 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Civil JUAN ALEX LLENQUE MARTINEZ; **Informe N°059-2022-ING.JEOGB-DIDU/MDM**, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Ing. 1 en Supervisión y Evaluación de obras de la MDM; **Informe N°563-2022-DIDU-MDM**, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano; **Memorándum N°3359-2022-MDM/UA/AAMP**, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Informe N°2260-2022-MDM-OC**, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; **Informe N°440-2022-MDM/UA**, de fecha 23 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Memorándum N°487-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído S/n de Asesoría Jurídica**, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°518-2022-MDM/UA**, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Informe N°303-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; **Informe N°519-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal; **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 02 de noviembre del 2022, emitido por el Titular del Pliego, autorizando a este despacho de Secretaria General para la Proyección del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°060-2019-MDM-GM**, se aprueba la Directiva N°009-MDM, denominada “DIRECTIVA INTERNA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD ADMINISTRACIÓN DIRECTA”, que tiene como finalidad, *establecer los criterios, métodos y procedimientos de carácter técnico a seguir en la elaboración y aprobación de los expedientes técnicos, ejecución, supervisión y liquidación de los proyectos productivos ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Máncora;*

Asimismo, en el Literal X de la Directiva antes mencionada establece **LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**, que es la fase de consolidación de las acciones realizadas en la consecución del objeto programado, con la finalidad de demostrar que se realizó un adecuado uso de los recursos asignados por el estado;

Por otro lado, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2019-MDM-GM**, de fecha 09 de octubre de 2019, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO** aprobar la modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO INVIERTE.PE 2458620”;

Que, a través de Carta N°004-2021/ING.JALLM, de fecha de recepción 02 de agosto del 2022, el Ing. Civil Juan Alex Llenque Martínez, alcanza la liquidación técnica – financiera de la obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, mediante Informe N°059-2022-ING.JEOGB-DIDU/MDM, del 04 de agosto de 2022, el Ingeniero 1 en Supervisión y Evaluación de Obras de la entidad ALCANZA al Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PROYECTO, de S/. 59,285.54 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 54/100 soles);

Asimismo, con Informe N° 563-2022-DIDU-MDM del 04 de agosto de 2022; el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza al Gerente Municipal la APROBACIÓN de la Liquidación de Técnica – Financiera del PROYECTO, lo que, en resumen, señala en su ANALISIS “APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Invierte.Pe 2458620, cuyo costo total ejecutado asciende a S/. 59,285.54 (Cincuenta Y Nueve Mil Doscientos Ochenta Y Cinco Con 54/100 Soles), que corresponde al costo total de la inversión de la obra (S/. 54,285.54) + costo por liquidación de obra (S/. 4,000.00).

Que, mediante Informe N°2260-2022-MDM-OC, de fecha 18 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, alcanza al Jefe de la Unidad de Administración la revisión de la Liquidación Financiera del PROYECTO, en mención, que en resumen señala lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO DEL PROYECTO

RESUMEN DEL GASTO:

DETALLE DEL COMPONENTE	MONTO EJECUTADO DEL GASTO
Elaboración de Expedientes Técnicos	3,000.00
Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	15,300.00
Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	26,230.06
Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	5,865.48
Costo de Construcción por Administración Directa - Otros	4,890.00
TOTAL	55,285.54

TOTAL GASTO PROYECTO 55,285.54

COSTO LIQUIDACIÓN 4,000.00

Según el análisis efectuado entre la Liquidación Técnica – Financiera, y de acuerdo a los gastos se establecieron lo siguiente:

ITEM	SEGÚN EXP. TEC (PRESUPUESTO- ACTUALIZADO)	GASTO REAL (EJECUCIÓN)	PORCENTAJE (Referencial)
Elaboración de Expedientes Técnicos		3,000.00	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2022-MDM/ALC

Costo de Construcción por Administración Directa- Personal		15,300.00	
Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes		26,230.06	
Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios		5,865.48	
Costo de Construcción por Administración Directa- Otros		4,890.00	
TOTAL	60,075.48	55,285.54	92.03%

Que, mediante **Informe N°440-2022-MDM/UA**, de fecha 23 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Administración, eleva a Gerencia Municipal los actuados de la liquidación final técnica financiera de la obra en mención, asimismo; solicita opinión legal para seguir con el trámite correspondiente;

Asimismo, mediante **Memorándum N°487-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 25 de agosto del 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal que determine la viabilidad;

Que, a través **Informe N°303-2022-UAJ-MDM/RMMA**, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que si es viable **APROBAR** la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** con código invierte.pe 2458620, cuyo costo total ejecutado asciende a s/. **59,285.54 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)**, que corresponde al costo total de la inversión de la obra (s/. 54,285.54) + costo por liquidación de obra (s/. 4,000.00);

Que, mediante **Informe N°519-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, deriva todos los actuados al despacho de Alcaldía, para que el Titular del Pliego autorice al Secretario General encargado la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 02 de noviembre del 2022, se autoriza al Secretario General encargado, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

En esta medida estando la **APROBACIÓN** de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el Informe Técnico N°563-2022-DIDU-MDM y teniendo la **REVISIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera por parte de la Oficina de Contabilidad; áreas técnicas que actúan como filtros en el aspecto técnico contable, los cuales no observan controversia alguna respecto a los cálculos realizados. **Por ello resulta factible la viabilidad de la liquidación técnico – financiero del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA - PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°231-2022-MDM/ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA OBRA DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL SECTOR EL PORVENIR DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con código invierte.pe 2458620 por el monto de **S/. 59,285.54 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 54/100 SOLES)** que comprende los conceptos de: **costo total de la inversión de la obra (s/. 55,285.54) más el costo de liquidación de obra (s/. 4,000.00)** ejecutada bajo la modalidad de administración presupuestal directa en un plazo de 30 días calendario, conforme a los detalles contenido en el **Informe N°563-2022-DIDU-MDM**, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.